

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2020 00358 00

1. De conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la liquidación de costas se ajusta a derecho (carpeta 01, pdf. 10), se le imparte su aprobación.

PROCESO EJECUTIVO VERBAL DE RESTITUCION DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ROBERTO JOSE SALCEDO CANTILLO. 2020-00358

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Bogotá D.C., 29 de julio de 2021.

En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

Folio 08 del expediente digital: \$1.817.052.00

Folio 08 C.2 del Expediente Digital: \$450.000.00

TOTAL: \$2.267.052.00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CERO Y CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE

La secretaria, CLARA PAULINACORTES GARCIA

2. Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora el día 24 de septiembre de 2021¹, quien requiere el respectivo despacho comisorio para la diligencia de entrega, por secretaría procédase conforme a lo ordenado en el inciso tercero del ordinal segundo de la sentencia proferida, elabórelo y remítalo de conformidad.

3. Acorde a lo solicitado por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil² y teniendo en cuenta que el expediente se encuentra digitalizado, por lo que no es necesario expedir copias, por secretaría remítase de forma inmediata el link respectivo a efecto de que haga parte del recurso extraordinario de revisión que allí se adelanta.

¹ Pdf 10

² Carpeta 03 Pdf 002

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4312c9995e85d8848b38f69a0637252a363bba0dca49411abc2d53e9fe959649

Documento generado en 07/10/2021 10:49:47 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>